



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 086/

**REF.:** Déjese sin efecto, decretos Alcaldícios n° 075 del Señor **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA** para actividad particular en recinto los boldos con fecha **MIERCOLES 08 DE FEBRERO DEL 2023.**

TREHUACO, 13 FEB 2023

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldício N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA** RUT ~~15754913-0~~ de fecha 06 de enero del 2023 para actividad particular 08 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 06 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA**;
- 4.- Decreto Alcaldício n° 075 con fecha del 03 de febrero del 2023.
- 5.- La resolución exenta n° 02 del jefe de defensa nacional región de Ñuble del ejercito de chile, establece evitar celebraciones de reuniones masivas.
- 6.- El Decreto n° 50 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Secretaría de interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

- 1.- DÉJASE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldício n° 075 de fecha 03 de febrero del 2023 que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos del Señor **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA** para actividad particular el **MIERCOLES 08 DE FEBRERO DEL 2023;**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/MFH/cbc

Distribución: Archivo (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 075/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO, 03 FEB 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA** RUT ~~15.754.913-8~~ de fecha 05 de enero del 2023 para actividad particular 08 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 06 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA** ;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **MIERCOLES 08 DE FEBRERO** y cancelar la suma de 0,3 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

VLR/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)

**RECIBIDO**

05 ENE 2023

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO

**CORRESPONDENCIA**

Nº



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE NUBLE - PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

296

02

OS 01 B  
ADM  
OS 01 B



**SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS**

**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): *Reynaldo Bakit*  
Cargo:

Rut del Solicitante: *10.235.000-0*

Dirección del Responsable: *Andrés Ace Rebello 00 35, Villa el Se*  
Número de contacto: *971 151 715*

**II. ACTIVIDAD**

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

- Celebración de cumpleaños hijo menor (4 años)
- se solicita implementos como sillas, mesas, piscina pequeña habilitada y colaboración de alguna persona para coordinación en el recinto. esto para el día 08 de febrero.
- También se solicita el salón

*Reynaldo Bakit Peña* *Bakit /Q*

**NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE**

**Nota:**

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

**APROBADO**

06 ENE 2023

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO

## CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 25 de Enero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA, cédula nacional de identidad N° 15.754.913-8 con domicilio en POBLACIÓN VILLA EL SOL, PSJ ANDRES CRUZ REBOILLEDO N° 36 de TREHUACO, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **REYNALDO MIGUEL BAKIT PEÑA**

C.N.I.: 15.754.913-8

CELULAR: 855219575

FIRMA: Reynaldo Bikit